



AUTORIZA EVENTO PÚBLICO A REALIZARSE
EN LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 806

CONCEPCION, 14 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, DFL N°1- 19175, que contiene el texto, Refundido, Sistematizado, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, Ley 19.880 de 29 de Mayo de 2003, de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, publicado con fecha 16 de septiembre de 1983, y DFL., N° 7912 que Organiza las Secretarías de Estado conforme últimas modificaciones, Resolución Exenta N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Decreto Supremo N° 85 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades dispuestas en la letra c) del artículo 4 de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Que, la comuna en la que se solicita la autorización se encuentra actualmente en fase de Medio Impacto Sanitario del Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, según se estableció mediante Resolución Exenta N° 690 de fecha 25 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud.
- 3.- En la fase de Medio Impacto Sanitario del Plan “**Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso**” establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, serán aplicables las medidas dispuestas en el CAPITULO I de la resolución precedentemente mencionada. Se hace especial mención al uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios abiertos, salvo: las personas que se encuentren en espacios abiertos que permitan
- 4.- Que, la solicitud motivo del presente acto administrativo fue oportunamente informada a Carabineros de Chile.
- 5.- Que, la Delegada Presidencial Regional, Región del Biobío cuenta con facultades como para Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto N°1086, de fecha 15 de septiembre de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre “Reuniones Públicas”.

TENIENDO PRESENTE:

6.- Que, doña Daniela Concha Hernandez, Directora ejecutiva Fundación El Árbol, mediante solicitud ingresada con fecha 12 de julio de 2022, requiere autorización para realizar una cicletada denominada, Cicletada Mapeo de Microbasurales, el día 17 de julio de 2022, de las 09:30 horas, actividad que consiste en el Mapeo de los Microbasurales por las calles de Talcahuano, serán alrededor de 14 kilómetros, realizados en 3 horas, contara con 30 participantes, comenzando en Plaza Perales, pasando por calles Jaime Repullo, Monseñor Alarcón, Claydio Gay, Vasco Núñez de Balboa, Humedal Rocuant-Andalien, Avda. Colon, Desiderio Garcia, Carlos Dittbon, Alto Horno, El Tamarindo, Sta Clara, Rio Mapocho, Lago Rupanco, Lago Llanquihue, Rio Tolten, Calle Dos y Tres terminado en Plaza Perales.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** al solicitante para realizar una cicletada denominada, Cicletada Mapeo de

Microbasurales, el día 17 de julio de 2022, de las 09:30 horas

2.- Se deja expresa constancia que se deberá respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, exigencias que serán materia de fiscalización por funcionarios de Carabineros.

3.- Se deja expresa constancia que esta actividad se realizará bajo la supervisión de Carabineros de Chile, la que deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades.

4.- Asimismo, se deja constancia que los requirentes deben contar con la autorización correspondiente del Municipio de Talcahuano, al ser la Plaza Perales de su administración.

5.- se hace presente que, en caso de requerir el cierre de calles, dicha solicitud debe ser solicitada a la Dirección de Transito Municipal de la I. Municipalidad de Talcahuano.

6.- Las personas que participen en la actividad deben mantener distancia física y adoptar medidas de lavado de manos o uso de alcohol gel.

7.- **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y fines pertinentes, quienes estarán facultados para fiscalizar el cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por la autoridad de salud.

8.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Daniela Dresdner Vicencio
Delegado Presidencial Regional del Bío Bío



14/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DtOd5PQYd1cfE17soL6I1w==

JMS/mfc

ID DOC : 19625888

Distribución:

1. DANIELA CONCHA HERNANDEZ (Mail: daniela@fundacionelarbol.cl)
2. SEREMI SALUD
3. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. Miguel Angel Fonseca Calbullanca (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Jurídico)
5. Angelica Victoria Retamal Arriagada (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. Karin Giselle Contreras Cid (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Planificación y Monitoreo Institucional)
7. PREFECTURA DE TALCAHUANO (Mail: prefectura.talcahuano@carabineros.cl)